Bucaramanga, 27 de julio del 2026

Señores:
**CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBIANA CECOL**
NIT. 900362328-8
**GONZALO ALBERTO DIAZ RUIZ**
Representante Legal

**ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **DS-MC-26-04** cuyo objeto es **FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Respetados señores.

Por medio de la presente, le comunico que el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha **ACEPTADO** la propuesta presentada por usted el día 23 de julio de 2026, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública.

## 1. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

**OBJETO: FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

**ALCANCE:**

Teniendo en cuenta que el Área Metropolitana de Bucaramanga está conformada por los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta y Lebrija, y que en esta zona se concentra una proporción significativa de los cuidadores familiares, asistentes familiares y/o asistentes personales de personas con discapacidad del departamento de Santander, resulta pertinente focalizar en este territorio las acciones previstas en el presente proceso contractual.

En este sentido, mediante la ejecución del contrato se busca beneficiar a veinte (20) cuidadores, asistentes familiares y/o asistentes personales de personas con discapacidad del Área Metropolitana de Bucaramanga, a través del desarrollo de una metodología teórico-práctica que integre actividades presenciales, aprendizaje autónomo guiado y

prácticas formativas, con una intensidad total de cuatrocientas dieciocho (418) horas, las cuales deberán ejecutarse antes de finalizar la vigencia 2026.

Para garantizar el acceso, participación y permanencia de los beneficiarios durante el proceso formativo, el contrato contempla la implementación de los componentes académicos, operativos y logísticos necesarios, razón por la cual el contratista deberá dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual, los cuales se detallan a continuación:

| **NOMBRE PROYECTO: Apoyo Integral a la población con Discapacidad y sus cuidadores familiares, Fortaleciendo Comunidades y calidad de Vida en el Departamento de Santander** | | | |
|---|---|---|---|
| **Actividad 3: Desarrollar estrategias que promuevan la cohesión social de las personas con discapacidad en el Departamento de Santander.** | | | |
| **3.3. Implementación de proceso de formación para el emprendimiento y desarrollo humano a cuidadores familiares o asistentes personales de personas con discapacidad en Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería en el Área Metropolitana de Bucaramanga.** | | | |
| **3.3.1. Costo Derechos Académicos Primer Semestre Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería en el AMB.** | | | |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | **Unidad de medida** | **CANTIDAD** | **TIEMPO (Mes/Día/Hora)** |
| Derechos académicos primer semestre en el programa Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería. Incluye ceremonia de iniciación del programa de formación. | Semestre | 20 | N/A |
| Reconocimiento de desplazamiento interno incluye transporte dentro del área metropolitana del municipio si se requiere (terminal - hotel- lugar del evento – hotel - terminal. | Trayecto | 460 | N/A |
| Refrigerio Opción 1: debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onz. el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar | Unidad | 460 | N/A |
| Almuerzo o cena Opción 1: una proteína de 250 gr (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gr de un cereal (arroz o pasta), 100 gr de una legumbre (frijol o lenteja o garbanzos), 80 gr de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onz.el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad (samovares en caso de requerirse) | Unidad | 460 | N/A |
| Aplicación de vacuna: Taxoide tetánico x 2 dosis, por entidad certificada. | Esquema | 20 | N/A |
| Aplicación de 2 dosis HEPATITS B, por entidad certificada. | Esquema | 20 | N/A |
| Entrega de Uniforme institucional de enfermero que consta de Camisa, Pantalón y Bata Manga Larga Puño RIB en tela blanca antifluidos con información institucional bordada, en tallas desde xs hasta xxl. | Unidad | 20 | N/A |
| Zapatos tipo enfermero en cuero color blanco en tallas desde 34 hasta 42. | Unidad | 20 | N/A |

**3.3.2. Kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas primer semestre Técnico en Auxiliar de Enfermería**

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Unidad de medida | CANTIDAD | TIEMPO (Mes/Día/Hora) |
|---|---|---|---|
| Guantes examen látex tallas XS-XL. Por par. | Unidad | 200 | N/A |
| Tapabocas mascarilla medica desechable tres capas por unidad. | Unidad | 200 | N/A |
| Termómetro digital con batería. | Unidad | 20 | N/A |
| Reloj de enfermería con prendedor forro de silicona. | Unidad | 20 | N/A |
| Cinta métrica clásica retráctil. | Unidad | 20 | N/A |
| Toallas Z paquete por 150 unidades. | Unidad | 20 | N/A |
| Alcohol antiséptico x 700 ml. | Unidad | 20 | N/A |
| Kit tensiómetro y fonendoscopio doble manguera colores surtidos. | Unidad | 20 | N/A |
| Gorros quirúrgicos desechable unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Equipo buretrol por 150 ml unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Catéter intravenoso estéril de 20 g x 1 1/4 unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Catéter intravenoso estéril de 22 g x 1 unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Aguja hipodérmica estéril de 20 g 1 1/2 | Unidad | 20 | N/A |
| Aguja hipodérmica estéril de 22g x 1 1/2. | Unidad | 20 | N/A |
| Camisa holder venoject porta tubos vacutainer unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Agujas vacutainer 21g x 1 1/2. | Unidad | 20 | N/A |
| Tubo para muestras vacutainer rojo 5 ml unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Jeringa estéril desechable 10 ml 21g x 1 1/2 c/a unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Jeringa estéril desechable 5 ml 21g x 1 1/2 c/a unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Jeringa estéril desechable 3 ml 21g x 1 1/2 c/a unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Jeringa estéril desechable 1 ml 27g x 1/2 c/a unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Jeringa estéril desechable 1 ml insulina. | Unidad | 20 | N/A |
| Jeringa punta catéter s/a unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Sonda nasogástrica levin #10 estéril unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Equipo macrogoteo estéril s/a unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Torniquete elástico. | Unidad | 20 | N/A |
| Esparadrapo microporoso 2" x 10 yds unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Algodón blanco puro motas por 100 unidades. | Unidad | 20 | N/A |
| Baja lengua de madera empaque x 20unds | Unidad | 20 | N/A |
| Tapón heparinizado bioseguro unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Equipo catéter pericraneal 20g 3/4. | Unidad | 20 | N/A |
| Gasas estériles 7.5 x 7.5 sobre por 5 unidades. | Unidad | 20 | N/A |
| Tijera de traumahospitalaria 5 1/2" hoja de acero inoxidable. | Unidad | 20 | N/A |
| Cloruro de sodio inyectable 0,9% de 100 ml. | Unidad | 20 | N/A |
| Paquete de gasas no estériles por 200 unidades. | Unidad | 20 | N/A |
| Venda elástica 5x5 yardas unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Venda algodón 5x5 yardas unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Venda yeso 5x5 yardas unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Bata quirúrgica desechable color azul unidad. | Unidad | 20 | N/A |
| Bolsa para empaque de insumos en tela ecológica con logos de participantes estampados full color. | Unidad | 20 | N/A |

**NOTA:** La convocatoria para la selección de los cupos de formación del programa Técnico en Auxiliar de Enfermería, dirigida a cuidadores, asistentes familiares y/o asistentes personales de personas con discapacidad residentes en el Área Metropolitana de Bucaramanga, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Adulto Mayor y Población con Discapacidad. Esta dependencia dará a conocer, mediante los canales oficiales de comunicación del Departamento de Santander, los criterios de selección de los beneficiarios, así como el procedimiento y las condiciones para la postulación de los participantes.

## METODOLOGIA DEL PROCESO DE FORMACIÓN

El proceso de formación deberá desarrollarse mediante una metodología teórico-práctica que integra actividades presenciales, aprendizaje autónomo guiado y prácticas formativas, de conformidad con los lineamientos académicos y la estructura curricular que adopte la institución de formación seleccionada para la ejecución del contrato. En este sentido, la formación comprenderá un total de 418 horas, distribuidas de la siguiente manera:

- 154 horas de formación teórica y de laboratorio.
- 42 horas de aprendizaje autónomo guiado a través de una plataforma virtual
- 48 horas de prácticas orientadas al fortalecimiento de competencias básicas transversales; y,
- 174 horas de práctica extramural en escenarios de formación, permitiendo la aplicación de los conocimientos adquiridos en contextos reales de desempeño.

**LUGAR DE EJECUCION:** Área metropolitana de Bucaramanga - Santander.

## 2. VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($141.574.280),** incluye estampillas, IVA y gastos de legalización.

**PROPUESTA ECONOMICA:** El valor total de la oferta económica presentada por el contratista se discriminó de la siguiente manera:

Los precios se indicarán de acuerdo con el siguiente formato:

| | |
|---|---|
| | **NOMBRE PROYECTO: Apoyo Integral a la población con Discapacidad y sus cuidadores familiares, Fortaleciendo Comunidades y calidad de Vida en el Departamento de Santander** |
| | **Actividad 3: Desarrollar estrategias que promuevan la cohesión social de las personas con discapacidad en el Departamento de Santander.** |
| | **3.3. Implementación de proceso de formación para el emprendimiento y desarrollo humano a cuidadores familiares o asistentes personales de personas con discapacidad en Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería en el Área Metropolitana de Bucaramanga.** |
| | **3.3.1. Costo Derechos Académicos Primer Semestre Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería en el AMB.** |

| Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Tiempo (Mes/Dia/Hora) | Valor unitario | total |
|---|---|---|---|---|---|
| Derechos académicos primer semestre en Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería. Incluye ceremonia de iniciación del programa de formación. | Semestre | 20 | N/A | $ 3.384.000 | $ 67.680.000 |
| Reconocimiento de desplazamiento interno incluye transporte dentro del área metropolitana del municipio si se requiere (terminal hotel- lugar del evento-hotel-terminal. | Trayecto | 460 | N/A | $ 58.449 | $ 26.886.540 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Refrigerio Opción 1: debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onz. el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar | Unidad | 460 | N/A | $ 18.735 | $ 8.618.100 |
| Almuerzo: una proteína de 250 gr (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gr de un cereal (arroz o pasta), 100 gr de una legumbre (frijol o lenteja o garbanzos), 80 gr de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onz., el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad. (samovares en caso de requerirse) | Unidad | 460 | N/A | $ 34.371 | $ 15.810.660 |
| Aplicación de vacuna: Taxoide tetánico x 2 dosis, por entidad certificada. | Esquema | 20 | N/A | $ 103.400 | $ 2.068.000 |
| Aplicación de 2 dosis HEPATITS B. por entidad certificada. | Esquema | 20 | N/A | $ 163.936 | $ 3.278.720 |
| Uniforme institucional de enfermero que consta de Camisa, Pantalón y Bata Manga Larga Puño RIB en tela blanca antifluidos con información institucional bordada, en tallas desde xs hasta xxl. | Unidad | 20 | N/A | $ 310.200 | $ 6.204.000 |
| Zapatos tipo enfermero en cuero color blanco en tallas desde 34 hasta 42. | Unidad | 20 | N/A | $ 178.600 | $ 3.572.000 |
| | **Subtotal** | | | | $ 134.118.020 |

**3. Kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas.**

| Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Tiempo (Mes/Dia/Hora) | Valor unitario | total |
|---|---|---|---|---|---|
| Guantes examen látex tallas XS-XL por par. | Unidad | 200 | N/A | $ 1.410 | $ 282.000 |
| Tapabocas mascarilla medica desechable tres capas por unidad | Unidad | 200 | N/A | $ 940 | $ 188.000 |
| Termometro digital con bateria. | Unidad | 20 | N/A | $ 17.860 | $ 357.200 |
| Reloj de enfermería con prendedor forro de silicona. | Unidad | 20 | N/A | $ 26.320 | $ 526.400 |
| Cinta métrica clásica retráctil. | Unidad | 20 | N/A | $ 10.340 | $ 206.800 |
| Toallas z paquete por 150 unidades | Unidad | 20 | N/A | $ 13.630 | $ 272.600 |
| Alcohol antiséptico x 700ml | Unidad | 20 | N/A | $ 9.400 | $ 188.000 |
| Kit tensiómetro y fonendoscopio doble manguera colores surtidos. | Unidad . | 20 | N/A | $ 112.800 | $ 2.256.000 |
| GORROS QUIRURGICOS DESECHABLE UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 1.410 | $ 28.200 |
| EQUIPO BURETROL POR 150ML UND | unidad | 20 | N/A | $ 8.930 | $ 178.600 |
| CATETER INTRAVENOSO ESTERIL DE 20 G X 1 1/4 UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 3.572 | $ 71.440 |
| CATETER INTRAVENOSO ESTERIL DE 22 G X 1 UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 3.525 | $ 70.500 |
| AGUJA HIPODERMICA ESTERIL DE 20 G 1 1/2 | unidad | 20 | N/A | $ 846 | $ 16.920 |
| AGUJA HIPODERMICA ESTERIL DE 22G X 1. 1/2 | unidad | 20 | N/A | $ 846 | $ 16.920 |
| CAMISA HOLDER VENOJECT PORTA TUBOS VACUTAINER UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 3.760 | $ 75.200 |
| AGUJAS VACUTAINER 21G X 1. 1/2 | unidad | 20 | N/A | $ 1.598 | $ 31.960 |
| TUBO PARA MUESTRAS VACUTAINER ROJO 5ML UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 1.410 | $ 28.200 |
| JERINGA ESTERIL DESECHABLE. 10ML 21G X 1 1/2 C/A UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 1.034 | $ 20.680 |
| JERINGA ESTERIL DESECHABLE. 5ML 21G X 1 1/2 C/A UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 1.034 | $ 20.680 |
| JERINGA ESTERIL DESECHABLE. 3ML 21G X 1 1/2 C/A UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 1.034 | $ 20.680 |
| JERINGA ESTERIL DESECHABLE. 1ML 27G X 1/2 C/A UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 1.090,0 | $ 21.800 |
| JERINGA ESTERIL DESECHABLE. 1ML INSULINA | unidad | 20 | N/A | $ 940 | $ 18.800 |
| JERINGA PUNTA CATETER S/A UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 3.572 | $ 71.440 |
| SONDA NASOGASTRICA LEVIN #10 ESTERIL UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 2.538 | $ 50.760 |
| EQUIPO MACROGOTEO ESTERIL S/A UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 2.632 | $ 52.640 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TORNIQUETE ELSTICO | unidad | 20 | N/A | $ 3.760 | $ 75.200 |
| ESPARADRAPO MICROPOROSO 2" X10YDS UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 11.750 | $ 235.000 |
| ALGODON BLANCO PURO MOTAS X 100 UNIDADES | unidad | 20 | N/A | $ 8.930 | $ 178.600 |
| BAJA LENGUA DE MADERA EMPAQUE X 20 UNIDADES | unidad | 20 | N/A | $ 2.162 | $ 43.240 |
| TAPON HEPARINIZADO BIOSEGURO UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 1.410 | $ 28.200 |
| EQUIPO CATETER PERICRANEAL 20G 3/4 | unidad | 20 | N/A | $ 2.538 | $ 50.760 |
| GASAS ESTERILES 7.5X7.5 SOBRE POR 5 UNIDADES | unidad | 20 | N/A | $ 1.128 | $ 22.560 |
| TIJERA DE TRAUMAHOSPITALARIA 5 1/2" HOJA DE ACERO INOXIDABLE | unidad | 20 | N/A | $ 11.280 | $ 225.600 |
| CLORURO DE SODIO INYECTABLE 0,9% DE 100 ML | unidad | 20 | N/A | $ 3.572 | $ 71.440 |
| PAQUETE DE GASAS NO ESTERILES POR 200 UNIDADES | unidad | 20 | N/A | $ 21.150 | $ 423.000 |
| VENDA ELASTICA 5x5 YDS UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 4.512 | $ 90.240 |
| VENDA ALGODON 5X5 YDS UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 3.760 | $ 75.200 |
| VENDA YESO 5X5YDS UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 14.100 | $ 282.000 |
| BATAS QUIRURGICA DESECHABLE COLOR AZUL UNIDAD | unidad | 20 | N/A | $ 9.400 | $ 188.000 |
| BOLSA PARA EMPAQUE DE INSUMOS EN TELA ECOLOGICA CON LOGOS DE PARTICIPANTES ESTAMPADOS FULL COLOR | unidad | 20 | N/A | $ 19.740 | $ 394.800 |
| | | Subtotal | | | $ 7.456.260 |
| | TOTAL | | | | $ 141.574.280 |

VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR ES DE (SUMA DE TODOS LOS SERVICIOS Y/O ITEMS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ): $141.574.280

Nota: el valor total consignado en la oferta económica presentada corresponde al valor final ofertado, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CORPORACION EDUCATIVA COLOMBIANA CECOL
NIT: 900362328
RL: GONZALO ALBERTO DIAZ RUIZ

## 3. FORMA DE PAGO:

Se determina como Forma de Pago del presente contrato, la siguiente:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscrita el Acta de Inicio, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pagará a EL CONTRATISTA mediante **TRES (3) PAGOS** así: **a) UN PRIMER PAGO** con la entrega del Cronograma de Actividades y los soportes correspondientes a derechos académicos, incluida la ceremonia de iniciación del programa de formación (ítem 1 del presupuesto oficial). **b) UN SEGUNDO PAGO** a los dos (2) meses de ejecución presentando evidencias del avance en el programa académico y de la entrega de Uniformes institucionales, Bata quirúrgica, Zapatos tipo enfermero, kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas, y demás actividades ejecutadas. **c) UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO**, una vez recibidos todos los servicios contratados, asegurando el cierre efectivo del ciclo académico que incluya el certificado de cumplimiento de horas y de aprobación del proceso formativo, previa legalización de la obligación contraída, para lo cual el SUPERVISOR dejará constancia del cumplimiento con el respectivo informe y acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Así mismo, EL CONTRATISTA, deberá presentar la factura de cobro y la especificación de los costos unitarios y totales, pago de aporte a seguridad social, pago de parafiscales, así como los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y visto bueno del supervisor.

**NOTA 1:** En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**NOTA 2:** Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

**NOTA 3:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

**NOTA 4:** EL CONTRATISTA autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

## 4. PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los bienes y servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio y sin exceder la presente vigencia fiscal.

## 5. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El contrato a ejecutar se respalda con los siguientes documentos:

- Certificación del Banco de Proyectos No. 231 del 11 de junio de 2026, No. SSEPI 20240680000128, No. BPIN 2024004680133, Eje estratégico: Seguridad multidimensional; Sector y Código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Inclusión Social y la Reconciliación – 41, Programa y Código del Plan de Desarrollo: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar – 4104, expedida por Secretaría de Planeación Departamental.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001629 del 11 de junio de 2026, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.51; código interno: 265543; detalle del rubro: Apoyo integral a la población con discapacidad y sus cuidadores familiares, fortalecimiento comunidades y calidad de vida en el departamento de Santander; Fuente de financiación: ICLD REC. BCE; por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000,00), de los cuales se tomará la suma de**

**CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($141.574.280,00) IVA INCLUIDO.**

**6. GARANTÍAS:** El contrato deberá estar amparado por las siguientes garantías:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima equivalente al plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses adicionales y corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:**

Este amparo deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses adicionales, con el fin de amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad, insuficiencia o incumplimiento de las condiciones pactadas respecto de los servicios prestados por el contratista.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá constituirse con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015; adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**i.** Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede

establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

iii. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

- **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

En todo momento, desde el perfeccionamiento del contrato y durante su ejecución, el contratista deberá mantener vigentes y ajustadas las garantías constituidas, de conformidad con las condiciones pactadas y hasta la fecha definida para cada uno de los amparos, garantizando que estas conserven la suficiencia y cobertura requerida frente a los riesgos derivados del contrato. En consecuencia, cuando se presenten modificaciones contractuales que impliquen la ampliación del plazo de ejecución, adiciones al valor del contrato, suspensiones, reinicios u otras circunstancias que alteren las condiciones inicialmente previstas, el contratista deberá realizar el respectivo ajuste, ampliación o modificación de las garantías dentro del término establecido por la Entidad, de manera que estas mantengan la cobertura exigida.

Así mismo, en caso de que durante la ejecución del contrato ocurra cualquier evento que afecte el valor o la vigencia de los amparos constituidos, el contratista deberá restablecer la garantía a los valores y condiciones exigidos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, sin que ello implique modificación alguna de sus obligaciones contractuales ni genere costo adicional para el Departamento de Santander.

- **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.**

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

- **REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA**

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno.

Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a cumplir con las siguientes:

### 7.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías exigidas dentro del término dispuesto por el Departamento.
2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda.
3. Aceptar la supervisión designada por parte del Departamento.
4. Prestar la colaboración necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

### 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y entregar al Supervisor el Plan de Trabajo y el cronograma contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato, garantizando que su ejecución se desarrolle dentro de la vigencia fiscal 2026.
2. Realizar el proceso de inscripción y matrícula de todos los beneficiarios.
3. Garantizar la disponibilidad de los espacios físicos (aulas de formación, laboratorios de simulación, espacios de bienestar social) previamente verificados y aprobados por la Entidad en el proceso de selección del contratista, durante toda la ejecución del contrato.
4. Diligenciar y mantener actualizadas las planillas de asistencia de los beneficiarios del programa en cada una de las actividades formativas desarrolladas, según el formato entregado por el Supervisor, tanto en medio físico como en medio digital editable. De igual manera presentar el informe de evidencia de las asistencias e inasistencias cargadas a la plataforma institucional de la escuela de formación con sus respectivos soportes, los cuales deben ser compatibles con las planillas físicas.
5. Diligenciar y recolectar los consentimientos informados para la participación en las actividades formativas, incluyendo permisos y autorizaciones para el uso de derechos de imagen (fotografías y producciones audiovisuales). Todos los consentimientos

deberán estar debidamente firmados y entregados a la Secretaría de Desarrollo Social Departamental según el formato entregado por el Supervisor.

6. Elaborar y entregar el cronograma de las actividades formativas por competencias de acuerdo al primer ciclo académico, de manera mensual con la programación del cuerpo docente asignado.
7. Realizar una (1) reunión de apertura e inducción con el fin de socializar el cronograma de actividades y el contenido académico con la población beneficiaria, y una (1) reunión de cierre dirigida a los beneficiarios, sus familias, el equipo profesional del contratista y funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Adulto Mayor y Población con Discapacidad.
8. Garantizar el transporte intermunicipal y/o zonas urbanas distantes (ida y regreso) a los beneficiarios del programa.
9. Suministrar refrigerios a los beneficiarios durante cada jornada académica, garantizando condiciones de calidad, higiene y nutrición, de conformidad como se encuentra consignado en el presupuesto oficial.
10. Suministrar almuerzo a los beneficiarios durante cada jornada académica, garantizando condiciones de calidad, higiene y nutrición de conformidad como se encuentra consignado en el presupuesto oficial.
11. Aportar mensualmente las planillas de pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) del personal vinculado directa o indirectamente a la ejecución del contrato, como constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes.
12. Presentar informes técnicos mensuales y un informe final sobre el desarrollo del programa, incluyendo listado de beneficiarios, resultados de los juicios evaluativos por competencias de formación de acuerdo al ciclo de formación, dificultades y recomendaciones, según los requerimientos del Supervisor, los cuales deben estar plasmados en la plataforma institucional y en los reportes físicos.
13. Entregar a cada beneficiario del programa el uniforme completo y calzado de acuerdo con lo establecido el presupuesto oficial, para el desarrollo de las actividades académicas formativas. La entrega deberá realizarse con su respectiva acta de entrega según el formato entregado por el Supervisor y debidamente firmado por cada beneficiario como constancia de recibido, el cual deberá ser entregado a la Entidad en medio físico y digital.
14. Entregar a cada beneficiario los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas, conforme al presupuesto oficial. Los elementos indispensables para iniciar clases deberán entregarse antes del comienzo de las actividades académicas, y los demás insumos podrán entregarse de manera progresiva según se requieran en el avance del cronograma. Cada entrega deberá registrarse mediante acta individual firmada y remitirse en medio físico y digital a la Entidad.
15. Proporcionar a los beneficiarios de las actividades formativas, el esquema de vacunación fijado en el presupuesto oficial según la ficha técnica de cada vacuna, debiendo aportar copia del carné de vacunación de cada beneficiario en medio físico y digital.
16. Informar de manera oportuna al Supervisor sobre cualquier novedad, situación especial o eventualidad que presenten los beneficiarios durante el desarrollo de las actividades académicas.
17. Garantizar el acceso a la plataforma virtual, incluyendo licencias, soporte técnico y acompañamiento académico, para las jornadas de aprendizaje autónomo guiado.

## 8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Departamento de Santander se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios, para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta, con base en el contrato.
2. Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
3. Verificar a través del SUPERVISOR, el cumplimiento del objeto contractual.

## 10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1**. Imposibilidad de ejecución del contrato. **2.** Si el contratista dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3**. Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

**11. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**12. SUPERVISOR:** Tendrá como supervisor a un funcionario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.

**13. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:** Segundo piso del edificio de la Gobernación de Santander, Calle 37 No. 10 - 30 de la ciudad de Bucaramanga, Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, correo electrónico institucional desarrollo@santander.gov.co

Atentamente,

**MARISOL PINZÓN SIERRA**
**Secretaria de Desarrollo Social**
**Departamento de Santander**

Proyectó aspectos jurídicos: Greys Rocío Hernández Ariza
Abg. OPS CO1.PCCNTR.9701391
Revisó: Leidy Johana Angarita Lozano
Profesional Universitaria